



Ushuaia, miércoles 14 de octubre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-3631-2026; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de un (01) sistema autoajutable para lca, un (01) tornillo interferencial de peek, una (01) grapa de titanio, dos (02) suturas de alta resistencia y un (01) sistema meniscal de 7 disparos; destinado al afiliado clave N.º 037-31338362/00 de esta Obra Social.
Que mediante nota fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N° 921-2020 y 1427-2022.
Que se cuenta con reserva de crédito según imputación preventiva N.º 2911 RAF 312.
Que mediante suscripción de solicitud de cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 1990/2026.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V SRL (CUIT N° 30-71156730-1), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$9.825.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 inciso l), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.
Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-685-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1990-2026 para la compra y adquisición de un (01) sistema autoajutable para lca, un (01) tornillo interferencial de peek, una (01) grapa de titanio, dos (02) suturas de alta resistencia y un (01) sistema meniscal de 7 disparos; destinado al afiliado clave N.º 037-31338362/00 de esta Obra Social. A la firma D.V SRL (CUIT N° 30-71156730-1), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$9.825.000,00).
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3º .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
- ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia
- ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1365-2026

OSEF
N.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoينو
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
14/10/2026 09:10